REFERENCIA

Número Contrato y Fecha	Clase Contrato	Plazo Ejecución	Objeto Contrato	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal
107 09/002/2023	Prestación de servicios	81 días	**Prestación de Servicios Para la atención en el Centro Transitorio "CETRA" de los adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad penal (SRPA) en pro del restablecimiento de sus derechos de cara a la legislación penal**	**20230116**	**20230195**

De conformidad con el Decreto Número **200-30-117 del 09 de febrero de 2023**, actuando en calidad de Supervisor(a) del contrato en referencia, en cumplimento de mis funciones y obligaciones legales, en especial las previstas en la ley 1474 de 2011 y en el respectivo contrato, me permito CERTIFICAR, que he verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contratista, **FUNDACION SOCIAL RAYUELA,** NIT. 900952553-0

INFORME SUPERVISOR:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de Servicios Para la atención en el Centro Transitorio "CETRA" de los adolescentes que ingresan al sistema de responsabilidad penal (SRPA) en pro del restablecimiento de sus derechos de cara a la legislación penal**
CONTRATISTA	**FUNDACION SOCIAL RAYUELA**
SUPERVISOR	**CRHISTIAN DAVID OSPINA**
VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE.**
FORMA DE PAGO	El dinero pactado como valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente manera: Un primer pago a título de anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, es decir, la suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.00) M.Cte.** Pagaderos a la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y el restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir La suma de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.00) M.Cte** pagaderos a la terminación del contrato, previa presentación del informe de las actividades debidamente revisado por el funcionario que ejerza la supervisión del presente contrato. Igualmente, los pagos se realizarán, previos los trámites administrativos y financieros, y sobre ellos se causarán y descontarán todos los tributos y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será a partir de la firma entre las partes del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el **30 de abril de 2023**

VALOR – PORCENTAJE ANTICIPO	(50%) del valor total del contrato, es decir, la suma **de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.00) M.Cte**

DESCRIPCIÓN AMORTIZACIÓN ANTICIPO		
ACTIVIDAD	**(%) COMPROMISO ANTICIPO**	**FECHA REDENCIÓN (% AVANCE EJECUCIÓN)**
1. Suministrar alimentación completa y balanceada, alojamiento digno y condiciones locativas a los adolescentes según los parámetros definidos en los estándares para la modalidad del Centro Transitorio.	7.15%	MENSUAL
2. Brindar acompañamiento a los adolescentes durante el tiempo de permanencia en el Centro Transitorio, las 24 horas del día, el cual debe ser máximo de 36 horas.	7.14%	MENSUAL
3. Garantizar la atención permanente a través de las entidades de salud y según las necesidades de cada adolescente a través del S.G.S.S.S.	7.15%	MENSUAL
4. Brindar acompañamiento psicosocial permanente a los adolescentes infractores, en los casos que se requiera.	7.14%	MENSUAL
5. Realizar acompañamiento y orientación a la familia de los infractores durante el tiempo que éste permanezca en el CETRA	7.14%	MENSUAL
6. En caso de ocurrir alguna calamidad domestica (enfermedad grave, accidente o muerte) en la familia del infractor, gestionar los permisos pertinentes para la asistencia y acompañamiento del adolescente a la familia.	7.14%	MENSUAL
7. Informar mensualmente de la fecha de vencimiento de la prorroga o de la renovación de la licencia de funcionamiento del Centro Transitorio por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7.14%	MENSUAL

OBSERVACIONES GENERALES:

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, HAGO CONSTAR; que es procedente el pago por **$2.000.000** correspondiente al 50% del valor total del contrato, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato en mención. Igualmente se remite la carpeta para que se realice el pago por parte de la Tesorería Municipal y manifiesto que dicha carpeta cumple con los requisitos exigidos en la ley 594 de 2000.

Para constancia de lo anterior, se firma en Sevilla Valle en el mes de **febrero de 2023**

CRHISTIAN DAVID OSPINA
Secretario de Gobierno

Elaboró: Milena Cardona Pérez
Revisó y Aprobó: Christian David Ospina